



RESOLUCION I.N.C.U.C.A.I. 67/20 (p.p.) Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

B.O.: 20/3/20

Vigencia: 20/3/20

Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas. <u>Ley 26.928</u>. Beneficiarios. Credenciales. Se prorrogan los plazos de vencimiento.

## -PARTE PERTINENTE-

**Art. 1** – Prorróguese la vigencia de los plazos de vencimiento de las credenciales emitidas en el marco de la Ley 26.928 por el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación Implante (I.N.C.U.C.A.I.) y por los organismos jurisdiccionales de procuración y trasplante, por un plazo de noventa días corridos a partir del 19 de marzo de 2020.

**Art. 2** – Las solicitudes para la obtención por primera vez de las credenciales referidas en el artículo precedente, se deberán realizar vía telefónica al organismo jurisdiccional de procuración y trasplante del domicilio del paciente, recibiendo el comprobante de la misma en formato digital a través de la aplicación "Mi Argentina" y teniendo la misma validez que su versión física, conforme lo dispuesto por Res. I.N.C.U.C.A.I. 70/19.

Art. 6 – De forma.